

**Municipalidad de Escazú**

---

**Carta de Gerencia**

**CG 1-2024**

**Informe final**

San José, 04 de julio de 2025.

Al Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa correspondiente al período 2024 a la Municipalidad de Escazú y con base en el examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en la Carta de Gerencia número CG 1-2024.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios y/o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los funcionarios y colaboradores de la entidad, y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado No. 1649  
Póliza de Fidelidad No. 0116FID000680013  
Vence el 30 de setiembre del 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

## TRABAJO REALIZADO

Durante nuestra evaluación de control interno de las partidas presentadas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa del periodo 2024, revisamos lo siguiente:

### a) Procedimientos generales

- Solicitamos y efectuamos la lectura de las actas del Concejo Municipal para el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Verificamos los procedimientos y políticas internas vigentes a la fecha de revisión que mantiene la entidad y su aplicación dentro de su estructura de control interno.
- Realizamos la revisión de los Estados Financieros para verificar que los mismos se confeccionen según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Solicitamos y dimos una revisión de la matriz de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos los informes de Auditoría Interna emitidos por el respectivo departamento y dimos lectura a los mismos.
- Solicitamos y dimos lectura a la correspondencia enviada y recibida por la Contraloría General de la República para el periodo 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Realizamos la lectura de las actas del Concejo Municipal, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además, observamos que estas se realizan de forma mensual, están firmadas por la secretaria y el presidente municipal. A continuación, el detalle de las actas revisadas:

<b>Acta Inicial</b>			<b>Acta final</b>		
<b>Número</b>	<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>
255	192	02/01/2024	281	209	29/04/2024

  

<b>Acta Inicial</b>			<b>Acta final</b>		
<b>Número</b>	<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>
1	01	06/05/2024	53	35	30/12/2024

De acuerdo con la matriz de Autoevaluación, observamos que el proceso que comprende la implementación de las NICSP que competen a la Municipalidad de Escazú, no se ha finalizado en su totalidad. A continuación, se presenta el detalle de las normas que son aplicables a la Municipalidad, así como su grado de aplicación:

NICSP	La Norma se encuentra Vigente	La Norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/ Acciones	% Avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	92%	Si	6	67%	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	60%	Si	21	85%	No
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	89%	No	2	55%	No
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	85%	Si	3	28%	Si
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	No	0		Si
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	No	0		No
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	54%	Si	18	59%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	87%	Si	4	45%	Si
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	0%	Si	9	23%	Si
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	0%	Si	31	68%	Si
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	84%	Si	10	68%	Si
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	80%	Si	5	87%	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		

NICSP	La Norma se encuentra Vigente	La Norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/ Acciones	% Avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	Si	0		No
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	85%	Si	2	73%	Si
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	29%	Si	31	33%	No
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	54%	Si	1	85%	Si
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	<b>Si</b>	Si	75%	Si	4	46%	No
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	<b>Si</b>	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	<b>Si</b>	No			2		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	<b>Si</b>	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	<b>Si</b>	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	<b>Si</b>	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	<b>Si</b>	Si	23%	Si	12	31%	Si
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	<b>SI</b>	No			0		
<b>Promedio General Grado de Aplicación NICSP</b>				<b>71%</b>				

En la revisión de los Estados Financieros internos de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2024 determinamos que se efectúan siguiendo lo indicado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) presentando el juego completo de estados (situación financiera, resultados, patrimonio, flujo de efectivo, así como las notas explicativas).

La Auditoría Interna de la Municipalidad nos suministra varios informes realizados durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 los cuales dimos lectura y resaltamos lo siguiente:

**Informe: INF AI-001-2024 AF - Tema Tratado: Arqueo Plataforma**

Hallazgos Clave: Se detectó un faltante de €291.545 en caja auxiliar. Además, se identificaron debilidades en la renovación de pólizas de fidelidad y la ausencia de arqueos sorpresivos periódicos. También se notó la falta de una bitácora de ingreso a la bóveda.

Recomendaciones: Implementar controles para la custodia de fondos, adquirir y mantener actualizadas las pólizas de fidelidad, establecer procedimientos de arquezos sorpresivos, y crear una bitácora de ingreso a la bóveda.

**Informe: INF-AI-005-2024 AD - Tema Tratado: Activos Fijos**

Hallazgos Clave: Se omitió el registro de una vagoneta (placa SM5665) adquirida en 2012. La falta de información en el auxiliar de activos fijos dificulta la identificación de estos. Se encontraron inconsistencias en el registro de vagonetas y backhoe. Estas deficiencias de registro afectan la razonabilidad de los estados financieros y pueden llevar a menores ingresos fiscales.

Recomendación: Realizar ajustes y un levantamiento de activos fijos en un plazo de 30 días hábiles.

**Informe: INF-AI-011-2024 AD - Tema Tratado: Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**

Conclusiones Clave: La adopción de las NICSP es crucial para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera del sector público. La implementación de normas específicas, como las de instrumentos financieros y presentación del presupuesto, permite una mejor comprensión de la situación financiera y el desempeño de las entidades gubernamentales. La asesoría y advertencias a los órganos pasivos sobre decisiones financieras son fundamentales para prevenir consecuencias negativas.

Recomendaciones: Realizar capacitaciones continuas para el personal encargado, establecer un sistema de monitoreo y evaluación para verificar la aplicación de las normas, y fomentar la comunicación entre los diferentes órganos del gobierno para compartir mejores prácticas.

**Informe: INF-AI-013-2024 AD - Tema Tratado: Recuperación de Fondos Públicos a través de deducciones y el cálculo de los intereses asociados**

Conclusión/Hallazgos Clave: Se ha recuperado un Total de ¢2.609.520,00 por concepto de "Recuperación Fondos Públicos". Se calcularon intereses aproximados por ¢253.145,48, sin embargo, solo se registraron ¢119.530,53 como Interés pagado, resultando en una Diferencia de ¢133.614,95. Las deducciones se realizaron entre septiembre de 2023 y abril de 2024, en referencia a una resolución de febrero de 2022.

Recomendación/Advertencia: El informe incluye una sección de "Recomendación" dirigida al Alcalde Municipal y presentada por el Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Municipal.

Consideramos que los procedimientos generales presentan un nivel de riesgo medio, ya que determinamos las siguientes situaciones:

## **HALLAZGO 1: A LA FECHA DE CORTE EXISTE UNA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP).**

### **CONDICIÓN:**

La Municipalidad de Escazú ha logrado un avance del 71% en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en sus procesos y sistemas contables. Esto significa que un 29% de los requisitos y normas establecidas por las NICSP aún no han sido adoptados o aplicados completamente por la entidad. Esta situación conlleva a que la información financiera generada por la Municipalidad no cumpla plenamente con los estándares internacionales de transparencia, comparabilidad y fiabilidad que establecen las NICSP. Las áreas no implementadas podrían incluir, entre otras, el reconocimiento y medición de ciertos activos o pasivos, la presentación de estados financieros específicos o la revelación de información detallada requerida por determinadas normas.

### **CRITERIO:**

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) establecen un marco integral para la preparación y presentación de estados financieros por parte de las entidades del sector público. El objetivo principal de las NICSP es mejorar la calidad de la información financiera reportada por las entidades del sector público para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia. Específicamente, normas como la NICSP 1 – Presentación de Estados Financieros, la NICSP 3 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, y otras normas específicas para activos, pasivos, ingresos y gastos, exigen una implementación completa para asegurar que los estados financieros reflejen fielmente la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad. Una implementación parcial, como el 71%, contraviene el principio de cumplimiento integral de las NICSP, lo que puede resultar en información financiera no comparable con otras entidades que sí cumplen plenamente, y potencialmente menos útil para los usuarios.

### **RECOMENDACIONES:**

#### **A la Comisión de NICSP, Alcaldía**

1. **Cumplir con el Plan de Acción Detallado:** La Municipalidad de Escazú debe desarrollar y cumplir con el plan de acción específico y detallado para abordar el 29% restante de las NICSP no implementadas. Este plan debe incluir:
  - o Identificación precisa de las NICSP o secciones de las mismas que aún no se han aplicado.
  - o Definición de las brechas actuales entre las prácticas contables de la Municipalidad y los requisitos de las NICSP.
  - o Asignación de responsabilidades claras a equipos o individuos específicos para cada fase de la implementación.

- Establecimiento de plazos realistas y medibles para la finalización de cada etapa.
- Definición de los recursos necesarios (financieros, tecnológicos y humanos) para completar la implementación.

2. **Fortalecer la Capacitación y Sensibilización:** Es fundamental intensificar los programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal contable, financiero y gerencial de la Municipalidad. La capacitación debe enfocarse en las áreas específicas no implementadas, asegurando que el personal comprenda las normas, requisitos y beneficios de las NICSP, así como los cambios operativos y sistémicos que deben realizarse.

**Realizar un Diagnóstico y Ajuste de Sistemas Contables:** Efectuar un diagnóstico exhaustivo de los sistemas contables existentes para identificar las modificaciones o actualizaciones necesarias que permitan el cumplimiento total de las NICSP. Esto podría implicar la configuración de nuevas funcionalidades, la adaptación de reportes o la integración con otros módulos para garantizar la captura, procesamiento y presentación adecuada de la información requerida por las normas.

## **HALLAZGO 2 : EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE INTEGRADO CON TODAS LAS OPERACIONES DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS**

### **CONDICIÓN:**

Durante el proceso de entendimiento de los distintos controles implementados por la Municipalidad, se identificó que, si bien se cuenta con un sistema de información institucional, no existe una integración completa en la ejecución de las actividades entre los diferentes departamentos. Esta falta de integración se refleja en la persistencia de diferencias entre los registros auxiliares (como propiedad, planta y equipo; cuentas por cobrar; cuentas por pagar; obras en proceso, entre otros) y los registros contables. Asimismo, se evidenció que algunas áreas no han migrado por completo sus operaciones al sistema, mostrando resistencia o baja participación en su uso y en la adopción de los nuevos procesos de registro contable.

### **CRITERIO:**

El artículo N°16 de la Ley General de Control Interno indica:

"Debe contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa una gestión documental Institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas, con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de forma adecuada la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental debe estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, la cual debe contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registral."

Asimismo, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) establecen la necesidad de contar con sistemas de información financiera robustos y confiables para la preparación de estados financieros y la rendición de cuentas. Específicamente, la NICSP 1 - Presentación de Estados Financieros, y la NICSP 3 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, enfatizan la importancia de la fiabilidad y comparabilidad de la información financiera, lo que requiere un adecuado registro y conciliación de todas las transacciones. La falta de integración y la persistencia de diferencias entre registros auxiliares y contables contravienen los principios de integridad, consistencia y fiabilidad de la información financiera, fundamentales para el cumplimiento de las NICSP.

## **RECOMENDACIÓN:**

### **A la Comisión de NICSP, Alcaldía**

1. Implementar un plan de acción detallado para lograr la integración total de todas las operaciones de los departamentos en el sistema de información existente. Este plan debe incluir plazos definidos, responsables claros y metas medibles para cada área.
2. Establecer un programa de capacitación intensivo y continuo para el personal de los departamentos que aún no han integrado sus operaciones al sistema. La capacitación debe abordar no solo el uso técnico del sistema, sino también los beneficios de su adopción para la eficiencia operativa, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la importancia de cumplir con la normativa interna y las NICSP.
3. Realizar un análisis de las causas de la resistencia a la adopción del sistema en las áreas identificadas. Esto puede implicar la identificación de problemas de usabilidad, falta de comprensión de los beneficios, o preocupaciones sobre cambios en los procesos. Con base en este análisis, se deben desarrollar estrategias específicas para mitigar la resistencia y fomentar la colaboración.
4. Establecer procedimientos obligatorios de conciliación periódica entre los registros auxiliares y los registros contables, garantizando que todas las diferencias sean investigadas y ajustadas de manera oportuna. Se debe designar un responsable para la supervisión de estas conciliaciones y la verificación del cumplimiento de los ajustes.
5. Comunicar formalmente a todas las jefaturas de departamento la obligatoriedad de utilizar el sistema para el registro de todas sus operaciones y la importancia de la integración para el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos (Ley de Control Interno y NICSP). Se deben definir las consecuencias del incumplimiento.

### **HALLAZGO 3 : NO OBTUVIMOS EVIDENCIA MEDIANTE ACTAS O MINUTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PRODUCTO DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE NICSP.**

#### **CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, solicitamos a la administración la documentación correspondiente a las actas o minutas de las reuniones celebradas por el Comité de Normas, con el objetivo de verificar el seguimiento a los acuerdos adoptados.

No obstante, se constató que durante el periodo 2024 no se realizaron reuniones formales de dicho Comité, por lo que no existe evidencia documental que respalde acciones o decisiones tomadas en ese ámbito durante el periodo bajo revisión.

#### **CRITERIO:**

**Metodología de Implementación de las NICSP** en el apartado 1.3.1. Pasos previos, indica que: “Corresponde aplicar las siguientes acciones:

Conformación del “equipo de trabajo” participante en esta etapa de trabajo y siguientes, como continuidad del desarrollo y aplicación del Plan y su Estrategia de Formulación.” así como la existencia dentro del mismo de un coordinador técnico, quien efectuará el seguimiento de los acuerdos adoptados, convocando reuniones de coordinación y organizando las actividades de capacitación.

#### **1.3.1. Gobernanza y Estructura Organizacional**

La Estrategia de Implementación de NICSP establece la necesidad de una estructura organizacional robusta y una gobernanza activa para asegurar el avance y seguimiento continuo del proceso de implementación. Las reuniones regulares de la comisión son fundamentales para la toma de decisiones, la asignación de responsabilidades y la resolución de obstáculos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

##### **A la Comisión de NICSP**

Establecer por parte de la comisión un calendario de reuniones periódicas y documentar los acuerdos mediante actas de cada una, a fin de asegurar el seguimiento y cumplimiento de las tareas relacionadas con la implementación de las NICSP, incluyendo la preparación de información primaria y la capacitación del personal involucrado.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Durante el 2024 no se realizaron reuniones, sin embargo, para el 2025 se han tenido 4 reuniones para la toma de decisiones, tales como la aplicación de la NICSP 35 y 3 sesiones adicionales para la revisión y aprobación del Manual de Políticas Contables Particulares.

## HALLAZGO 4 : FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

### CONDICIÓN:

De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2024 los estados financieros de la Municipalidad de Escazú no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían determinar relevante.

### CRITERIO:

En relación con esta situación la Contabilidad Nacional ha adoptado la norma 34 "Estados financieros Separados" y la norma 35 "Estados Financieros Consolidados".

La NICSP 35 "Estados Financieros Consolidados", indica que; una entidad económica (grupo de entidades que comprende a una entidad controladora y una o más entidades controladas) debe presentar estados financieros consolidados.

### RECOMENDACIÓN:

#### A la Comisión de NICSP y Contabilidad

Proceder con la respectiva coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a fin de presentar la información financiera consolidada. Así como gestionar de ser necesario la consulta ante el Ente Rector, en la que se le solicite el criterio sobre si la Institución debe consolidar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

En la sesión del 21 de marzo de 2025 a través de la minuta MIN-GHA-001-2025 la Comisión de NICSP realizó el respectivo análisis técnico a la luz de lo indicado por la NICSP 35 referente a la consolidación con el Comité de Deportes y Recreación de Escazú, acordando que la Municipalidad de Escazú no va a consolidar con este.

## b) Disponibilidades

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2024.
- Revisamos las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2024 para lo cual realizamos los siguientes procedimientos:
  - ✓ Comprobamos los procedimientos de control interno dentro de la documentación que respalda cada una de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Dimos seguimiento al saldo en bancos contra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Verificamos el saldo en el reporte de libros con el saldo del mayor general al 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Verificamos el tipo de cambio del dólar utilizado en las conciliaciones, para validar la razonabilidad del saldo convertido en colones.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de ingresos al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de egresos al 31 de diciembre de 2024.
- Revisamos los arqueos de caja chica realizados durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de la aplicación de las partidas pendientes al 31 de diciembre de 2024.
- Conciliamos el registro auxiliar de los Fondos de Inversión y a su vez los estados de cuenta con el saldo contable al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que se realizan conciliaciones bancarias y cuenta con la documentación soporte de cada una de las transacciones. Sin embargo, determinamos la existencia de depósitos desde el 2019 hasta el 2024 un monto de ₡410.500.768, a los cuales se les está aplicando el Artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cual establece las disposiciones relacionadas con pagos en exceso y prescripción de la acción de repetición alguna. Al no existir una política o un procedimiento escrito y aprobado por el Concejo y la comisión de NICSP, se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

## **OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: AUSENCIA DE UNA METODOLOGIA POR ESCRITO PARA EL REGISTRO DE PAGOS EN EXCESO Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN ALGUNA.**

### **CONDICIÓN:**

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de disponibilidades y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos la ausencia de una metodología o política por escrito para el registro de los depósitos desde el 2019 hasta el 2024 por un monto de ¢410.500.768 que corresponden a pagos en exceso.

### **RECOMENDACIÓN:**

Redactar una metodología o política por escrito con base en el procedimiento que se está aplicando con base en el 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y así poder cumplir de forma congruente con lo establecido en la normativa

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Sobre este tema nos hemos indicado en ambas auditorías (2023 – 2024) que la Municipalidad al ser ente de derecho público únicamente puede hacer lo que la ley indica, por lo que se incluyó en el manual de procedimientos en el procedimiento 19.14.15 lo siguiente:

Enviar depósitos pendientes según conciliación. Se debe confeccionar un oficio al departamento de cobros indicando los depósitos que se reflejan en los estados de cuenta bancarios y no en el sistema DECSIS, según la conciliación realizada. El departamento de cobros debe identificar si el depósito corresponde al pago realizado por un contribuyente, la cuenta por pagar que el contribuyente desea liquidar y posteriormente registrar el pago en el sistema DECSIS, según sus procedimientos. De acuerdo con la legislación vigente, los depósitos pendientes en libros que no han sido identificados no podrán ser registrados por la Municipalidad hasta que se cumpla el plazo que establece la ley, y es el contribuyente quien debe determinar a cuáles de sus deudas deben imputarse sus pagos. La legislación asociada a este procedimiento es la ley 4755 artículos 43 – 44.

Además, como parte de nuestros procedimientos se enviaron confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias y se presentan la siguiente situación:

## **HALLAZGO 5 : EXISTEN DIFERENCIAS EN LAS CONFIRMACIONES DE SALDOS**

### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría, se solicitaron confirmaciones de saldos bancarios con corte a esa misma fecha.

En la respuesta recibida del Banco Nacional se confirmaron los saldos de diversas cuentas corrientes; sin embargo, tres cuentas corrientes contabilizadas en los estados financieros de la municipalidad no fueron confirmadas por dicha entidad bancaria. Tal y como se evidencia en el siguiente detalle:

<b>Nombre entidad bancaria</b>	<b>No. Cuenta bancaria</b>	<b>Saldo contable</b>	<b>Saldo confirmación</b>	<b>Diferencia</b>
Banco Nacional	CR 09015117110020004661	2.557.549	---	2.557 549
Banco Nacional	CR 14015117110010004938	15.000	---	15.000
Banco Nacional	CR 960115117110010004335	55.000	---	55.000

### **CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, indican en su apartado 4.4.5, la obligación que tienen las instituciones estatales de contar con verificaciones y conciliaciones periódicas:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes (...), para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

### **RECOMENDACIÓN:**

#### **A la contabilidad y Tesorería**

Realizar de manera periódica verificaciones mediante solicitud de confirmación de saldos o solicitud de estados de cuenta con proveedores e instituciones, con el fin de corroborar los saldos y determinar diferencias para investigar o aplicar los ajustes correspondientes oportunamente para que no se vea afectada la integridad de dichas cuentas y que por ende la información presentada en los estados financieros muestre una imagen fiel de la situación actual de la entidad.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Actualmente la Municipalidad recibe mensualmente los estados de cuenta de cada una de las cuentas que presentan movimientos para la respectiva conciliación y verificación de saldos, en el caso de las cuentas que hace años no presentan movimientos, pero poseen saldo, lo que hacemos es realizar una consulta en la plataforma bancaria correspondiente, de esta forma se mantiene la revisión de saldos. El 24 de septiembre de 2024 específicamente se realizó una consulta de esas cuentas, y el BNCR respondió que al no tener movimientos por mucho tiempo, pasan a inactivas, por lo que no se generan estados de cuenta.

### c) Cuentas por cobrar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar y cotejamos con los estados financieros.
- Indagamos sobre el registro de la estimación por incobrables al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el pago posterior de los tributos recuperados en enero 2025

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas a las cuentas por cobrar, consideramos que el nivel de riesgo asociado a la cuenta es alto, debido a las siguientes situaciones:

**HALLAZGO 6 : EXISTEN DIFERENCIAS MATERIALES ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR DE GESTIÓN DE COBRO Y LOS SALDOS CONTABLES, DENOTANDO DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y PROCESOS DE CONCILIACIÓN.**

### **CONDICIÓN:**

Como resultado de nuestra revisión al 31 de diciembre de 2024, determinamos que el registro auxiliar proporcionado por el área de gestión de cobro presenta una diferencia material de ¢10.529.280.637 en relación con los saldos registrados contablemente, según se evidencia en la conciliación adjunta. Esta diferencia no ha sido debidamente identificada, analizada ni conciliada por la administración, lo que limita la confiabilidad y trazabilidad de la información relacionada con las cuentas por cobrar al cierre del periodo.

	<u><b>Monto</b></u>
Saldo según registro auxiliar	31.088.836.476
Saldo según balance	20.559.555.838
<b>Diferencias</b>	<u><b>10.529.280.637</b></u>

Esta situación se origina principalmente en la falta de integración efectiva entre el sistema de gestión de cobro y el sistema contable, a pesar de que la plataforma tecnológica utilizada dispone de capacidad para la migración e integración automática de saldos. No obstante, dicho potencial no ha sido aprovechado plenamente, y la integración actual presenta deficiencias funcionales relevantes. Asimismo, se identifican debilidades en el proceso de conciliación entre la unidad de gestión de cobro y el área contable, ya que este no se realiza de forma oportuna, exhaustiva ni, con la rigurosidad técnica necesaria para identificar y corregir diferencias de manera proactiva.

Además, no se han implementado controles efectivos que garanticen la integridad y exactitud de los saldos entre ambos sistemas.

Como consecuencia, la existencia de diferencias materiales no conciliadas entre el registro auxiliar de gestión de cobro y los saldos contables afecta directamente la fiabilidad y razonabilidad de los estados financieros, lo cual podría inducir a errores en la toma de decisiones por parte de la administración y demás usuarios de la información financiera. Adicionalmente, estas diferencias no conciliadas podrían encubrir errores, omisiones o incluso hechos irregulares, como el registro inadecuado de ingresos o la no contabilización de cobros, lo cual representa un riesgo significativo para la salvaguarda de los activos institucionales y para la correcta determinación de los ingresos presupuestarios.

La ausencia de una visión unificada y confiable de la cartera de cuentas por cobrar limita la gestión eficiente de la morosidad y la recuperación de saldos. En consecuencia, se evidencia una debilidad en los sistemas de información, comunicación y actividades de control, lo que contraviene los principios establecidos en la Ley N.º 8292 de Control Interno y en las Normas Técnicas de Control Interno (N-1 a N-5) aplicables al sector público costarricense.

#### **CRITERIO:**

Artículo 8 de la Ley de Control Interno (Ley 8292), que establece la obligación de contar con sistemas de información confiables y oportunos.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), específicamente lo relacionado con el ambiente de control, los sistemas de información y comunicación, y el monitoreo.

De acuerdo con las normas de control interno para el sector público en su punto 4.4.5 se establece lo siguiente:

Verificaciones y conciliaciones periódicas: La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la Institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega y otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

#### **RECOMENDACIÓN:**

##### **A la Comisión de NICSP, Unidad de Gestión de Cobros, y la contabilidad**

- ❖ Implementar y asegurar la integración efectiva del sistema de gestión de cobro con el sistema contable.
- ❖ Realizar un diagnóstico exhaustivo de la interfaz o proceso de migración de saldos existente para identificar y corregir las deficiencias técnicas y operativas.

- ❖ Asegurar que la migración de saldos se realice de forma automática, oportuna y completa, eliminando la necesidad de procesos manuales que puedan introducir errores.
- ❖ Capacitar al personal involucrado en el uso de las funcionalidades de integración del sistema.
- ❖ Fortalecer el proceso de conciliación entre la gestión de cobro y la contabilidad.
- ❖ Establecer un procedimiento de conciliación mensual, obligando a ambas unidades a conciliar los saldos de forma detallada y documentada.
- ❖ Definir roles y responsabilidades claras para la ejecución y supervisión de las conciliaciones.
- ❖ Establecer plazos perentorios para la resolución de las diferencias identificadas.
- ❖ Implementar un registro de seguimiento de las diferencias conciliatorias, incluyendo la fecha de identificación, la causa, la responsable de la resolución y la fecha de subsanación.
- ❖ Implementar controles de verificación cruzada entre los reportes de cobro y los registros contables a nivel de transacciones y saldos.
- ❖ Realizar revisiones periódicas e independientes de los procesos de integración y conciliación para asegurar su efectividad.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Relacionado con la supuesta ausencia de registros auxiliares que respalden los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Escazú manifiesta lo siguiente:

Sí se cuenta con auxiliares contables de las cuentas por cobrar, los cuales se encuentran albergados en el módulo de Gestión Municipal, mediante las siguientes ventanas del sistema: Propiedades, Patentes, Cementerios y Licores. Estas ventanas contienen el detalle por contribuyente y por trimestre del saldo pendiente correspondiente a los tributos municipales, lo cual constituye un registro auxiliar que permite identificar los componentes individuales de las cuentas por cobrar. No obstante, se reconoce que, debido al tamaño de la base de datos y a la antigüedad de algunos saldos históricos, no ha sido posible efectuar una conciliación completa y actualizada entre los registros auxiliares del sistema de Gestión Municipal y los saldos presentados en los estados financieros a la fecha del corte.

### **HALLAZGO 7 : LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES.**

#### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2024, determinamos que la Municipalidad no cuenta con una estimación por incobrabilidad relacionada con las cuentas por cobrar registradas en sus estados financieros.

La ausencia de esta provisión implica el riesgo de sobreestimación de los activos, ya que no se refleja adecuadamente la pérdida esperada derivada de saldos de dudosa recuperación, lo cual afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y contraviene lo establecido en el marco contable aplicable.

Aunado a lo anterior, determinamos que, para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2024, el saldo acumulado de cuentas por cobrar en condición de morosidad asciende a ¢4.551.461.114,64, sin embargo, no se cuenta con una política de estimación por incobrables. Seguidamente se muestra el monto de la antigüedad según su periodo a partir del año 2012:

<b>Año</b>	<b>Monto</b>
2012	¢ 782.855.670,41
2013	¢ 1.096.407.923,12
2014	¢ 1.462.290.782,21
2015	¢ 1.739.382.668,32
2016	¢ 1.830.880.614,40
2017	¢ 1.737.460.210,66
2018	¢ 1.997.708.002,54
2019	¢ 2.046.136.343,55
2020	¢ 2.965.816.453,50
2021	¢ 4.470.158.820,41
2022	¢ 3.098.526.713,93
2023	¢ 4.447.080.110,88
<b>2024</b>	<b>¢ 4.551.461.114,64</b>

Se solicitó a la administración el detalle de la morosidad asociada a las cuentas por cobrar. La entidad clasifica como moroso el saldo pendiente de cobro correspondiente a cada año, el cual se acumula progresivamente y se presenta como un total consolidado por ejercicio fiscal.

#### **CRITERIO:**

La NICPS 29 Instrumentos Financieros en su apartado número 67 establece lo siguiente:

Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando lo dispuesto en el párrafo 72 (para activos financieros contabilizados al costo amortizado), en el 75 (para los contabilizados al costo) o en el 76 (disponibles para la venta).

## RECOMENDACIÓN:

### A la Comisión de NICSP y Contabilidad

Establecer por escrito la política estimación por incobrables o deterioro de las cuentas por cobrar, así como efectuar la valoración de las cuentas por cobrar que mantiene la Municipalidad y proceder con el registro del monto de la estimación por incobrables o de difícil recuperación que revele el monto acorde a la antigüedad de los saldos.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para el año 2025 la Municipalidad de Escazú cuenta con Manual de Políticas Contables Particulares que incluye la política indicada.

## HALLAZGO 8 : EXISTEN DIFERENCIAS EN LAS CONFIRMACIONES DE SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR

### CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos las confirmaciones de saldos con corte a la misma fecha, al realizar la conciliación con el registro contable, determinamos que presentan diferencias en relación con las confirmaciones de saldos recibidas; adicionalmente se tramitaron algunas confirmaciones de saldos por parte de la Administración, que no fueron contestadas como detallamos las situaciones a continuación:

Nombre del cliente	Fecha primer envío de confirmación	Saldo contable	Monto Confirmado	Diferencias
COSEVI	27/05/2025	34.109.968	---	34.109.968
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	27/05/2025	16.941.377	30.356.571-	13.415.195

### CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, indican en su apartado 4.4.5, la obligación que tienen las instituciones estatales de contar con verificaciones y conciliaciones periódicas:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes (...), para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

## RECOMENDACIÓN:

### **A la contabilidad**

Realizar de manera periódica verificaciones mediante solicitud de confirmación de saldos o solicitud de estados de cuenta con proveedores e instituciones, con el fin de corroborar los saldos y determinar diferencias para investigar o aplicar los ajustes correspondientes oportunamente para que no se vea afectada la integridad de dichas cuentas y que por ende la información presentada en los estados financieros muestre una imagen fiel de la situación actual de la entidad.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Actualmente el Subproceso de Contabilidad ejecuta el proceso definido en cada uno de los oficios remitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional para la Presentación de los Estados Financieros trimestrales, para el mes de junio 2025 se recibió el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0549-2025 a partir de la página 3.

### **d) Inventarios**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los inventarios al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar y cotejamos contra los Estados financieros
- Indagamos sobre la realización de tomas físicas de inventarios durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024.
- Indagamos sobre la existencia de una política de deterioro de inventarios al 31 de diciembre de 2024.

## Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo asociado que presenta la cuenta de inventarios es alto, esto dado que se presentan diferencias materiales en el registro auxiliar, no se realizan tomas físicas de inventarios, y no existe una metodología para el deterioro, tal y como se detallan a continuación:

## **HALLAZGO 9 : EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE LOS INVENTARIOS Y EL SALDO REGISTRADO CONTABLEMENTE.**

### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2024, se identificó una diferencia entre el saldo registrado en el auxiliar correspondiente y el saldo reflejado en los registros contables. A continuación, se presenta el detalle de la diferencia detectada:

	<b>Monto</b>
Saldo según registro auxiliar	291.537.044
Saldo según balance	507.469.259
<b>Diferencias</b>	<b>(215.932.215)</b>

### **CRITERIO:**

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

#### **4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas**

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes

#### **5.6.1. Confiabilidad**

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

### **RECOMENDACIÓN:**

#### **A la Comisión de NICSP, Proveduría y Contabilidad**

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar la diferencia en los inventarios y proceder con los respectivos ajustes de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables mensualmente.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

En el mes de mayo la Oficina de Suministros y Activo en coordinación del Subproceso de Contabilidad y asesoría de la firma consultora Ernst & Young realizó la toma física de inventario con la finalidad de ajustar los saldos y lograr a partir de ello la conciliación de estos elementos en los estados financieros.

## HALLAZGO 10 :AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DEL INVENTARIO.

### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios, determinamos que la entidad no cuenta con una política formalmente documentada para la identificación y medición del deterioro u obsolescencia de los inventarios. Asimismo, evidenciamos que no se reconoce contablemente el deterioro por obsolescencia en los estados financieros, lo cual podría conllevar a una sobrevaloración de los activos y afectar la razonabilidad de la información financiera presentada al cierre del periodo.

### CRITERIO:

Según establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 12, Inventarios;

9. Inventarios son activos:

- a) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- b) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;
- c) Conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- d) En proceso de producción para su venta o distribución.

10. Los inventarios deben medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

### RECOMENDACIÓN:

#### **A la Comisión de NICSP, Proveduría y Contabilidad**

Implementar una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los inventarios, así como medir y contabilizar en los estados financieros, el deterioro por obsolescencia de inventarios, en caso de determinar que existen indicios de que el inventario presente deterioro, esto mediante las verificaciones, o producto de las tomas físicas de inventario que se realicen.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para el año 2025 la Municipalidad de Escazú cuenta con Manual de Políticas Contables Particulares que incluye la política indicada. En el mes de mayo la Oficina de Suministros y Activo en coordinación del Subproceso de Contabilidad y asesoría de la firma consultora Ernst & Young realizó la toma física de inventario con la finalidad de ajustar los saldos y lograr a partir de ello la conciliación de estos elementos en los estados financieros.

## HALLAZGO 11 :NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE INVENTARIOS DURANTE EL PERIODO 2024.

### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios, solicitamos a la administración la documentación correspondiente a las tomas físicas realizadas durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024. No obstante, según lo indicado en las notas a los estados financieros, durante el periodo bajo análisis no se efectuaron tomas físicas de inventarios, lo cual limita la capacidad de verificar la existencia y condición de los bienes registrados, y representa una debilidad en los controles internos relacionados con la gestión de inventarios.

### CRITERIO:

#### Normas de Control Interno para el Sector Público

##### 4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

### RECOMENDACIÓN:

#### A la Comisión de NICSP, Proveeduría y Alcaldía

Establecer un cronograma de trabajo para las realizaciones de tomas físicas, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del bien, número, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

En el mes de mayo la Oficina de Suministros y Activo en coordinación del Subproceso de Contabilidad y asesoría de la firma consultora Ernst & Young realizó la toma física de inventario con la finalidad de ajustar los saldos y lograr a partir de ello la conciliación de estos elementos en los estados financieros.

### e) Bienes no concesionados

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen la cuenta de Bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2024.
- Indagamos con la administración sobre una política de capitalización de activos para los bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2024.
- Indagamos sobre la existencia de una política de deterioro de activos al 31 de diciembre de 2024.

### Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo alto, esto debido a que la administración no nos suministró la información completa de los registros auxiliares de activos fijos, lo que representa una limitación al alcance en la conciliación de saldos, así como recálculos del gasto y depreciación acumulada, además, no se realizan tomas físicas de activos, no se cuenta con una política de capitalización de activos, ni medición del deterioro de activos, estas situaciones se detallan seguidamente:

## HALLAZGO 12 :EXISTE DEBILIDADES DE CONTROL EN LA CUENTA BIENES NO CONCESIONADOS

### CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024 determinamos que la cuenta de bienes no concesionados presenta las siguientes situaciones:

- a) Se presenta una diferencia entre el saldo del registro auxiliar y el saldo registrado contablemente. A continuación, el detalle de la diferencia:

	<u>Monto</u>
Saldo según registro auxiliar	6.541.862.055
Saldo según balance	8.384.737.874
<b>Diferencia</b>	<b>¢1.842.875.819</b>

- b) Se identificaron diferencias materiales y recurrentes en la conciliación de la depreciación acumulada, tanto en los recálculos internos como en la comparación con el registro auxiliar y el balance contable. Específicamente, se observa una diferencia material de ¢105.861.812 entre el balance y el registro auxiliar y una diferencia de ¢110.395.208 respecto al recálculo de auditoría, tal y como se detalla seguidamente:

<b>CONCILIACION GASTO DEPRECIACIÓN</b>	
Saldo según Balance	941.488.056
Saldo según Recalculo Auditoria	831.092.847
<b>Diferencia</b>	<b>110.395.208</b>

<b>CONCILIACION DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	
Saldo según Balance.	4 787 132 995
Saldo según Auxiliar	4 892 994 807
<b>Diferencia</b>	<b>105 861 812</b>

- c) Por último, el registro auxiliar y la contabilidad tienen un desfase de casi un mes sin registrar. Significa que el registro auxiliar se encuentra cerrado hasta el mes de noviembre, por lo que esta diferencia corresponde al registro de un mes de la depreciación del mes de diciembre.

## **CRITERIO:**

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

### **4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas**

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

### **5.6.1. Confiabilidad**

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

## RECOMENDACIÓN:

### **A la Comisión de NICSP, Proveduría y Contabilidad**

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar la diferencia en la Propiedad, planta y equipo y proceder con los respectivos ajustes de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables mensualmente.

### **HALLAZGO 13 : CARENCIA DE UNA POLITICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.**

#### CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, determinamos que existen activos registrados por un monto total de ₡233.667.938, cuyos costos individuales de adquisición son inferiores al 25% del salario base vigente, lo cual podría indicar que no cumplen con criterios de materialidad suficientes para ser capitalizados como propiedad, planta y equipo. Al consultar a la administración si existe una política formalmente establecida para definir el umbral de capitalización de activos, se nos indicó que actualmente no cuentan con dicha política, lo que limita la consistencia y razonabilidad en el tratamiento contable de estos bienes y podría afectar la presentación adecuada de los estados financieros.

#### CRITERIO:

#### **La NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo, en su párrafo 14, indica que:**

“Una entidad establecerá el umbral por debajo del cual los activos se considerarán gastos del periodo en lugar de ser capitalizados como activos fijos, basándose en criterios de materialidad.”

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

#### **4.3.1. Regulaciones para la administración de activos**

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.

#### **5.4. Gestión documental**

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

#### **RECOMENDACIÓN:**

##### **A la Comisión de NICSP y Alcaldía**

Implementar una metodología o política por escrito que indique a partir de que monto se capitaliza un activo como bienes no concesionados o en su defecto establecer el monto que sería considerado como gasto.

#### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Para el año 2025 la Municipalidad de Escazú cuenta con Manual de Políticas Contables Particulares que incluye la política indicada.

#### **HALLAZGO 14 :AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA PARA MEDIR EL DETERIORO DE ACTIVOS POR ESCRITO.**

#### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2024, se consultó a la administración respecto a la existencia de una política formal para la identificación y registro del deterioro de activos. Sin embargo, al momento de nuestra revisión, se nos indicó que la entidad no cuenta con una política establecida, ni documentada para este propósito, lo cual representa una debilidad en el control contable y puede afectar la adecuada valoración de los activos en los estados financieros.

#### **CRITERIO:**

##### **NICSP 17 Propiedades, planta y equipo**

##### **Deterioro del valor**

Para determinar si una partida de propiedades, planta y equipo ha sufrido un deterioro de su valor, la entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, según proceda.

Estas normas explican cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe de servicio o importe recuperables de un activo y cuando debe reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo.

Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor.

En los párrafos 26 a 34 se especifica cuando se debe determinar el importe recuperable.

El valor de su activo no generador de efectivo se deteriora cuando su importe del mismo en libros excede a su importe de servicio recuperable. En el párrafo 27 se describen algunos indicios para saber si ha tenido lugar un deterioro del valor de esta naturaleza. Si se presenta alguno de tales indicios, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe de servicio recuperable. En caso de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro potencial, esta Norma no requiere que una entidad realice una estimación formal del importe de servicio recuperable que podría corresponder a los activos.

Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

NICSP 26- Deterioro del valor de activos generadores de efectivo Deterioro del valor.

La NICSP 26 define un “deterioro de valor” como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación. Deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros incorporados en un activo a la entidad que lo controla.

Por ejemplo, una entidad puede tener un garaje de estacionamiento municipal que esté utilizado actualmente al 25 por ciento de su capacidad. Se mantiene con propósitos comerciales, y la gerencia ha estimado que genera una tasa comercial de rendimiento cuando su uso es igual o superior al 75 por ciento de su capacidad. La disminución en su utilización no está acompañada por un aumento significativo de los cargos por estacionamiento. El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable.

## **RECOMENDACIÓN:**

### **A la Comisión de NICSP y Alcaldía**

Implementar una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los activos de propiedad, planta y equipo. Así como medir y contabilizar en los estados financieros, el deterioro por uso de activos, en caso de determinar que existen indicios de que los activos presenten deterioro, esto mediante las verificaciones, o pruebas físicas producto de las tomas físicas de activos que se realicen.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para el año 2025 la Municipalidad de Escazú cuenta con Manual de Políticas Contables Particulares que incluye la política indicada.

## HALLAZGO 15 :NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE LOS BIENES NO CONCESIONADOS DURANTE EL PERIODO 2024.

### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes no concesionados realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, según se indica en las notas a los Estados Financieros durante el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.

### CRITERIO:

#### Normas de Control Interno para el Sector Público

##### 4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

### RECOMENDACIÓN:

#### A la Comisión de NICSP, Proveeduría- Control de Activos y Alcaldía

Establecer un cronograma de trabajo para las realizaciones de tomas físicas, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del activo, número de placa, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

#### f) Bienes no concesionados en proceso de producción

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de los bienes no concesionados en proceso de producción y cotejamos los saldos con el registro contable al 31 de diciembre de 2024.

## **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, debido a la siguiente situación:

### **HALLAZGO 16 : FALTA DE CONCILIACIÓN Y REGSITROS AUXILIARES ESTRUCTURADOS PARA LOS BIENES DE INFRAESTRUCTURA.**

#### **CONDICIÓN:**

La Municipalidad de Escazú, a través de la Unidad de Bienes, remite un listado de bienes de infraestructura y uso público que carece de información detallada sobre su costo. Paralelamente, el Departamento de Contabilidad mantiene registros contables de estos activos, pero no se evidencia una conciliación regular y formal entre el listado proporcionado por la Unidad de Bienes y los registros contables por un monto ₡ 10.196.913.296. Adicionalmente, el registro auxiliar de bienes de infraestructura no se encuentra debidamente estructurado, lo que dificulta la verificación y el seguimiento individualizado de cada activo. Esta situación limita el alcance de la revisión, ya que no se dispone de información completa y unificada sobre el costo de los elementos.

#### **CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenada, clara, precisa y ordenado donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos registros auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo, el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

## RECOMENDACIÓN:

### **A la Comisión de NICSP, Proveduría- Control de Activos-Unidad de Bienes y Alcaldía**

Implementar las siguientes acciones para subsanar la situación identificada:

❖ Realizar una Conciliación Exhaustiva:

La Unidad de Bienes y el Departamento de Contabilidad deben llevar a cabo una conciliación integral entre los listados físicos de bienes de infraestructura y los registros contables existentes. Esta conciliación debe identificar y resolver todas las diferencias, asegurando que ambos registros reflejen la misma realidad.

❖ Establecer un Procedimiento de Conciliación Periódica: Diseñar e implementar un procedimiento formal para la conciliación regular (mensual o trimestral) de los bienes de infraestructura entre la Unidad de Bienes y Contabilidad. Este procedimiento debe definir responsabilidades, plazos y los pasos a seguir para la identificación y resolución de discrepancias.

❖ Desarrollar un registro Auxiliar de Bienes de Infraestructura Estructurado: El Departamento de Contabilidad, en colaboración con la Unidad de Bienes, debe desarrollar y mantener un registro auxiliar de bienes de infraestructura que sea detallado y estructurado. Este auxiliar debe incluir, como mínimo, la siguiente información para cada activo:

- Descripción detallada del bien.
- Código de identificación único.
- Fecha de adquisición o incorporación.
- Costo de adquisición/construcción (incluyendo todos los costos directamente atribuibles).
- Vida útil estimada.
- Depreciación acumulada (si aplica).
- Valor en libros.
- Ubicación física.
- Responsable del activo.

❖ Capacitación y Sensibilización: Capacitar al personal de ambas unidades sobre la importancia de la conciliación, el mantenimiento de registros auxiliares precisos y la aplicación de las NICSP en relación con los bienes de infraestructura.

❖ Documentar el Costo de los Bienes: Implementar procedimientos para asegurar que todos los nuevos bienes de infraestructura se registren con su costo de adquisición o construcción debidamente documentado desde el momento de su incorporación. Para los bienes existentes que no tienen un costo costado, se deben realizar esfuerzos razonables para determinarlo, utilizando la mejor información disponible o estimaciones fiables cuando sea necesario, de acuerdo con las normas establecidas en las NICSP.

### **g) Otros activos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los otros activos al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas más significativas de los Otros activos al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, ya que no determinamos situaciones por informar.

### **h) Cuentas por pagar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas por pagar más significativas al 31 de diciembre de 2024.
- Revisamos que las cuentas por pagar no contengan partidas insólitas.
- Realizamos una muestra de expedientes electrónicos SICOP.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, ya que la entidad no cuenta con registros auxiliares, solo cuenta con detalles de movimientos de las transferencias por pagar con sus saldos iniciales, débitos, créditos y saldo final. Además, determinamos la siguiente situación:

### **HALLAZGO 17 :AUSENCIA DEL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS VARIOS A DEVENGAR.**

### **CONDICIÓN:**

Al efectuar la revisión de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2024, determinamos que la Municipalidad no registra contablemente los ingresos a devengar. Estos ingresos por devengar se originan por el pago adelantado de los contribuyentes de la Municipalidad, aplicable a las cuentas de impuestos a la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios, alquiler de derecho, ingresos por cobro, transferencias, entre otros.

Al no reconocer en los estados financieros los ingresos a devengar indica que los mismos se están reconociendo en su totalidad a nivel de estados de resultados, según la base de efectivo y no del devengo.

### **CRITERIO:**

Según establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 23-Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);

### **Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación**

44. Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

45. Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

### **RECOMENDACIÓN:**

#### **A la Comisión de NICSP y Unidad de Gestión de Cobros y Contabilidad**

Identificar los ingresos percibidos por adelantado a la Municipalidad, con el objetivo de registrar el pasivo y conforme se genere el devengado efectuar el registro contable en el estado de resultados.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Relacionado con la supuesta ausencia de registros auxiliares que respalden los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Escazú manifiesta lo siguiente:

Sí se cuenta con auxiliares contables de las cuentas por cobrar, los cuales se encuentran albergados en el módulo de Gestión Municipal, mediante las siguientes ventanas del sistema: Propiedades, Patentes, Cementerios y Licores Estas ventanas contienen el detalle por contribuyente y por trimestre del saldo pendiente correspondiente a los tributos municipales, lo cual constituye un registro auxiliar que permite identificar los componentes individuales de las cuentas por cobrar.

No obstante, se reconoce que, debido al tamaño de la base de datos y a la antigüedad de algunos saldos históricos, no ha sido posible efectuar una conciliación completa y actualizada entre los registros auxiliares del sistema de Gestión Municipal y los saldos presentados en los estados financieros a la fecha del corte.

### **i) Fondos de terceros y en garantía**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen fondos de terceros y en garantía al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de los fondos de terceros y garantías al 31 de diciembre de 2024.
- Cotejamos el registro contable contra la cuenta bancaria
- Verificamos la antigüedad de las garantías.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, esto debido a que determinamos la siguiente situación:

### **HALLAZGO 18 :EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTÍAS RECIBIDAS.**

#### **CONDICIÓN:**

Se identificaron inconsistencias significativas en el control de las garantías recibidas, específicamente una diferencia de ₡6.581.600 entre el control de garantías y los registros contables. Además, existen garantías por un monto de ₡93.301.310 con antigüedades que datan desde el periodo 2006 hasta el 2019. A esto se suma el hecho de que las garantías se depositan en una cuenta bancaria operativa en lugar de una cuenta segregada.

#### **CRITERIO:**

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica:

Componente de Ambiente de Control (Sección 3.2): Se esperaría un compromiso con la integridad y valores éticos, así como una estructura organizativa que permita la segregación de funciones y la asignación de responsabilidades. La falta de una cuenta separada y las diferencias en los saldos sugieren debilidades en este componente.

Componente de Valoración de Riesgos (Sección 3.3): La entidad debería haber identificado y evaluado los riesgos asociados con la custodia de garantías, incluyendo el riesgo de pérdida, fraude o registro incorrecto. La antigüedad de las garantías y la falta de conciliación indican una evaluación de riesgos deficiente.

Componente de Actividades de Control (Sección 3.4): Se esperaría la implementación de controles que aseguren la exactitud y fiabilidad de los registros, tales como conciliaciones periódicas, segregación de funciones (custodia de garantías vs. registro contable) y controles de acceso a las cuentas bancarias. Las diferencias en los saldos y la ausencia de una cuenta segregada demuestran la ineficacia de estos controles.

Componente de Información y Comunicación (Sección 3.5): La información sobre las garantías debería ser oportuna, confiable y relevante para la toma de decisiones. Las inconsistencias y la antigüedad de las garantías sugieren deficiencias en la comunicación de información financiera.

Componente de Supervisión (Sección 3.6): La gerencia y los encargados de gobernanza tienen la responsabilidad de supervisar la efectividad del control interno. Las deficiencias encontradas indican una falta de supervisión adecuada sobre los procesos de control de garantías.

NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros": Establece la importancia de la fiabilidad y la representatividad fiel de la información financiera, lo que implica que los registros contables deben reflejar con exactitud la situación de las garantías.

## **RECOMENDACIÓN:**

### **A la Comisión de NICSP, Proveduría, Tesorería, Contabilidad y Alcaldía**

#### **Realizar una conciliación exhaustiva y ajuste de registros:**

Llevar a cabo una conciliación detallada entre el control de garantías y los registros contables para identificar la causa de la diferencia de €6,581,600. Realizar los ajustes contables necesarios para que los registros reflejen fielmente el saldo de las garantías. Establecer un procedimiento de conciliación periódica (mensual o trimestral) que sea ejecutado por personal independiente del registro inicial y custodia de las garantías.

#### **Regularizar la situación de garantías antiguas:**

Establecer un proceso para investigar y gestionar las garantías con antigüedad del 2006 al 2019 por un monto de €93,301,310 colones. Esto podría incluir: Determinar la razón de su permanencia (ej. contratos aún vigentes, procesos legales pendientes, omisión en la liberación). Incentivar la liberación de garantías que ya no sean necesarias o su ejecución si se han incumplido las condiciones. Crear un plan de acción para cada una de estas garantías antiguas, con plazos y responsables.

#### **Segregar la cuenta bancaria para garantías:**

Abrir una cuenta bancaria separada y exclusiva para el depósito y administración de las garantías recibidas. Establecer un proceso formal para el traslado de los fondos de garantías a esta cuenta segregada, desvinculándola completamente de la cuenta operativa. Así como implementar controles de acceso y aprobación específicos para esta nueva cuenta, asegurando que solo personal autorizado pueda realizar transacciones.

### **Fortalecer los controles internos:**

Implementar un sistema de registro de garantías que permita un seguimiento detallado por cada garantía recibida (fecha de recepción, monto, tipo, emisor, beneficiario, fecha de vencimiento, estado actual). Establecer una segregación clara de funciones entre el personal que recibe y custodia las garantías, el que las registra contablemente y el que concilia los saldos. Realizar revisiones periódicas e independientes de la gestión de garantías para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y la fiabilidad de la información.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En atención al señalamiento relacionado con la administración y control de las garantías recibidas por la Municipalidad, se aclara que no se contempla la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para este fin, dado que esta medida no resulta eficiente, ni práctica para la operativa institucional actual. Sin embargo, se reconoce la importancia de fortalecer el control y la trazabilidad de dichos fondos, por lo que se implementarán las siguientes acciones.

#### **j) Documentos por pagar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el registro auxiliar de los documentos por pagar al 31 de diciembre de 2024.
- Revisamos el comprobante del último pago de las operaciones financieras y lo conciliamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de las obligaciones financieras que mantiene la Municipalidad al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, ya que no determinamos situaciones por informar.

#### **k) Gastos acumulados por pagar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro de los saldos de las cuentas que componen los gastos acumulados por pagar.
- Solicitamos y revisamos el pago posterior de las cargas sociales por pagar y verificamos que el monto cancelado coincide con lo registrado en el mes de corte.

- Verificamos la existencia del registro del gasto acumulado por pagar por concepto de vacaciones, aguinaldo y salario escolar.
- Solicitamos la documentación de respaldo del pago posterior de la CCSS, salario escolar y aguinaldo.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión de los gastos acumulados, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo alto, debido a la siguiente situación.

### **HALLAZGO 19 :NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE DE LAS VACACIONES.**

### **CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2024, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

### **CRITERIO:**

#### **NICSP 1 Presentación de Estados Financieros**

Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).

Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 19 llamada “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece que los criterios utilizados en la contabilidad para definir el registro de una provisión incluyen que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, la probabilidad de la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

## RECOMENDACIÓN:

### **A la Comisión de NICSP, Recursos Humanos, Contabilidad y Alcaldía**

Realizar el cálculo del gasto acumulado por pagar correspondiente a la cuenta de vacaciones, para luego aplicar el registro contable y de esta forma reconocer el monto actual en los estados financieros por este concepto. Lo anterior requiere la respectiva actualización periódica del saldo en cada cierre contable de conformidad con la NICSP 19.

#### **l) Provisiones / litigios**

- Solicitamos el envío de las cartas de confirmación a los abogados que prestaron servicios a la Municipalidad durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, ya que no determinamos situaciones por informar.

#### **m) Patrimonio**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2024.
- Validamos con base en los balances de comprobación el estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y adicionalmente lo cotejamos con los saldos internos del estado financiero.
- Solicitamos la balanza de apertura a la matriz de NICSP y evaluamos su cumplimiento.

#### **Resultado de la revisión:**

Al 31 de diciembre de 2024, identificamos que la cuenta 31501 se utilizó durante el año 2024 para realizar distintos asientos de ajuste. Asientos en los que se debió registrar una cuenta de ingreso o gasto, estos movimientos de años anteriores al 2024 fueron registrados en la cuenta de ajustes de periodos anteriores, sin embargo, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, debido a que la Municipalidad no ha concluido con el proceso de implementación de las NICSP.

#### **n) Ingresos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los ingresos al 31 de diciembre de 2024.

- Solicitamos y revisamos una muestra de los ingresos recibidos durante el periodo en revisión por parte de la Municipalidad mediante una serie de atributos al 31 de diciembre de 2024.
- Efectuamos un análisis mediante analíticas del comportamiento de las cuentas de ingresos más significativas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos recibidos por la Municipalidad al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es medio, ya que determinamos asuntos a informar a la administración en el hallazgo 17, que se relacionan con la partida de ingresos.

#### **o) Gastos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos al 31 de diciembre de 2024.
- Efectuamos la prueba global de planillas en donde recalculamos el gasto por salarios según la CCSS y las cargas sociales y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de los gastos más significativos del periodo en revisión al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es medio ya que determinamos la siguiente situación:

### **HALLAZGO 20 :EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO CONTABLE Y EL REPORTE DE PLANILLAS DE LA CCSS.**

#### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2024 determinamos que se presentan diferencias entre el saldo presentado a la CCSS y los salarios registrados contablemente . A continuación, el detalle de las diferencias:

Diferencias entre el saldo de los reportes de la CCSS y el saldo contable:

	<u><b>Monto</b></u>
Saldo según reportes de la CCSS	5.453.407.677
Saldo según balance	5.431.588.509
<b>Diferencias</b>	<u><b>21.819.168</b></u>

Diferencias entre el recalcu de aguinaldo y el saldo contable:

	<b>Monto</b>
Saldo según recalcu	454.450.640
Saldo según balance	472.010.628
<b>Diferencias</b>	<b>17.559.989</b>

**CRITERIO:**

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

**4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas**

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

**5.6.1. Confiabilidad**

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

**RECOMENDACIÓN:**

**A la Comisión de NICSP, Recursos Humanos, Contabilidad y Alcaldía**

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar las diferencias en las planillas y proceder con los respectivos ajustes y revelaciones, de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables.

## SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA CG1-2023

Ref.	Hallazgo	Estado actual																											
<b>1</b>	<p><b>FALTA DE MAYOR REVELACIÓN EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, observamos que de acuerdo con la estructura de los estados financieros enviados a la Contabilidad Nacional, en cada norma (NICSP) se detalla de forma general el saldo de cada una de las partidas, sin embargo, el detalle que se adjunta al realizar la operación aritmética no suma los totales que se indican, a continuación, un ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Efectivo y equivalentes de efectivo:</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cuenta</th> <th style="width: 45%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Nota</th> <th style="width: 20%;">Periodo Actual</th> <th style="width: 10%;">Per</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.1.1.</td> <td>Efectivo y equivalentes de efectivo</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: right;">₡ 19,742,972.86</td> <td style="text-align: center;">₡</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 15%;">Cuenta</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Periodo Actual</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Periodo Anterior</th> <th style="width: 45%;">Diferencia</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja Chica</td> <td style="text-align: right;">12.000.000</td> <td style="text-align: right;">12.000.000</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Caja Única</td> <td style="text-align: right;">737,725,929.68</td> <td style="text-align: right;">748,382,165.59</td> <td style="text-align: center;">1.42%</td> </tr> <tr> <td>Cuentas Corrientes</td> <td style="text-align: right;">843,567,162.89</td> <td style="text-align: right;">991,650,908.07</td> <td style="text-align: center;">14.93%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, se presenta un párrafo denominado " Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro)" en la cual no se indica mayor información al respecto sobre la variación.</p>	Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Per	1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	₡ 19,742,972.86	₡	Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia	%	Caja Chica	12.000.000	12.000.000	0,00	Caja Única	737,725,929.68	748,382,165.59	1.42%	Cuentas Corrientes	843,567,162.89	991,650,908.07	14.93%	<p style="text-align: center;"><b>Proceso</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra en proceso.</p>
Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Per																									
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	₡ 19,742,972.86	₡																									
Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia																										
			%																										
Caja Chica	12.000.000	12.000.000	0,00																										
Caja Única	737,725,929.68	748,382,165.59	1.42%																										
Cuentas Corrientes	843,567,162.89	991,650,908.07	14.93%																										
<b>2</b>	<p><b>FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2023 los estados financieros de la Municipalidad de Escazú no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían determinar relevante.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra en actualizado en el hallazgo 4.</p>																											

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																																			
3	<p><b>INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE LOS INTERESES POR COBRAR PRODUCTO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al realizar nuestras pruebas de auditoría a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, determinamos que no se reconoce el interés por cobrar de los fondos de inversión, es decir se registra el ingreso por intereses directamente al resultado del periodo, sobre la base de efectivo.</p> <p>Al presentarse esta situación en los estados financieros de la institución refleja un incumplimiento en la normativa vigente aplicable al tratamiento contable de la cuenta de inversiones.</p>	<p><b>Corregido</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra en corregida</p>																																			
4	<p><b>EXISTE UNA ALTA ANTIGÜEDAD DE LAS PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS QUE MANTIENE LA ENTIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023, determinamos que las partidas pendientes presentan una alta antigüedad superando los 12 meses.</p> <p>A continuación, presentamos un resumen por cuenta corriente del monto total de partidas pendientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>a</th> <th>N. documento</th> <th>Monto</th> <th>Antigüedad meses</th> <th>Cuenta de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>019</td> <td>62834229</td> <td>147.590</td> <td>57</td> <td>BN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>019</td> <td>10202625</td> <td>59.291</td> <td>54</td> <td>BN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>020</td> <td>10220146</td> <td>839.575</td> <td>48</td> <td>BN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>019</td> <td>11372215</td> <td>988.360</td> <td>50</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td></td> <td>020</td> <td>22410934</td> <td>982.512</td> <td>45</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	a	N. documento	Monto	Antigüedad meses	Cuenta de		019	62834229	147.590	57	BN		019	10202625	59.291	54	BN		020	10220146	839.575	48	BN		019	11372215	988.360	50	B		020	22410934	982.512	45	B	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada como una oportunidad de mejora 1.</p>
a	N. documento	Monto	Antigüedad meses	Cuenta de																																	
	019	62834229	147.590	57	BN																																
	019	10202625	59.291	54	BN																																
	020	10220146	839.575	48	BN																																
	019	11372215	988.360	50	B																																
	020	22410934	982.512	45	B																																
5	<p><b>LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que la Municipalidad no</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 7 de este documento.</p>																																			

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual
------------------	----------	---------------

cuenta con una estimación por incobrables para las cuentas por cobrar que mantienen registradas en sus estados financieros.

**6 CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE CUENTAS POR COBRAR.**

**Actualizado**

Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 6 de este documento.

**CONDICIÓN:**

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas, con el fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente conciliados con los saldos contables, ya que los registros auxiliares son parte integral de los estados financieros. Como resultado de nuestra revisión determinamos que no se cuenta con un reporte o registro auxiliar para la partida de cuentas por cobrar, según se detalla seguidamente:

Cuenta	Detalle	Saldo al 31/12/2023
1.1.3.01.02.	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles a cobrar c/p	2.029.053.446
1.1.3.01.03.99.1.99999	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos a cobrar c/p	520.890.779
1.1.3.04.01.04.0.99999	Servicios comunitarios a cobrar c/p	1.042.623.357
1.1.3.98.01.01.0.99999	Multas y sanciones administrativas a cobrar c/p	712.060.279
<b>Total</b>		<b>€4.304.627.860</b>

Esta situación provoca que se desconozca información importante y el detalle de los elementos que forman parte de las cuentas, la cual es indispensable para mantener un control adecuado sobre los saldos.

**7 EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE LOS INVENTARIOS Y EL SALDO REGISTRADO CONTABLEMENTE.**

**Actualizado**

Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 9 de este documento.

**CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presenta una diferencia entre el saldo del registro auxiliar y el saldo registrado contablemente. A continuación, el detalle de la diferencia:

	<b>Monto</b>
Saldo según registro auxiliar	533.668.223
Saldo según balance	572.233.979
<b>Diferencias</b>	<b>€38.565.757</b>

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual
8	<p><b>AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DEL INVENTARIO.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos la ausencia de una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los inventarios y que no se contabiliza en los estados financieros el deterioro por obsolescencia de inventarios.</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 10 de este documento.</p>
9	<p><b>NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE INVENTARIOS DURANTE EL PERIODO 2023.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los artículos del inventario realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de inventarios.</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 11 de este documento.</p>
10	<p><b>CARENCIA DE UNA POLITICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para la capitalización de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política.</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 13 de este documento.</p>
11	<p><b>CARENCIA DE UNA POLITICA DE DETERIORO DE ACTIVOS.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para el deterioro de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política.</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 14 de este documento.</p>

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																												
12	<p><b>NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE LOS BIENES NO CONCESIONADOS DURANTE EL PERIODO 2023</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes no concesionados realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.</p>	<p><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 15 de este documento.</p>																												
13	<p><b>EXISTE ANTIGÜEDAD RELEVANTE EN LAS CUENTAS DE BIENES EN PRODUCCIÓN</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023 de las obras en proceso de producción determinamos una antigüedad importante en dichas obras, a continuación, el detalle:</p> <table border="1" data-bbox="235 1066 1128 1339"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Fecha</th> <th>Asiento</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros edificios</td> <td>28/02/2017</td> <td>6190</td> <td>ETB</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td>30/06/2018</td> <td>7441</td> <td>ND 2.3</td> </tr> <tr> <td>Carreteras</td> <td>30/06/2017</td> <td>6427</td> <td>ETB 1.0</td> </tr> <tr> <td>Carreteras</td> <td>31/08/2017</td> <td>6552</td> <td>ETB 1.0</td> </tr> <tr> <td>Otros bienes</td> <td>30/04/2018</td> <td>7243</td> <td>CXP</td> </tr> <tr> <td>Otros bienes</td> <td>31/05/2018</td> <td>7367</td> <td>CXP</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Fecha	Asiento	Tipo	Otros edificios	28/02/2017	6190	ETB	Otros edificios	30/06/2018	7441	ND 2.3	Carreteras	30/06/2017	6427	ETB 1.0	Carreteras	31/08/2017	6552	ETB 1.0	Otros bienes	30/04/2018	7243	CXP	Otros bienes	31/05/2018	7367	CXP	<p><b>Corregido</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra corregida.</p>
Rubro	Fecha	Asiento	Tipo																											
Otros edificios	28/02/2017	6190	ETB																											
Otros edificios	30/06/2018	7441	ND 2.3																											
Carreteras	30/06/2017	6427	ETB 1.0																											
Carreteras	31/08/2017	6552	ETB 1.0																											
Otros bienes	30/04/2018	7243	CXP																											
Otros bienes	31/05/2018	7367	CXP																											
14	<p><b>CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de los otros activos, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final.</p> <p>A continuación, el detalle de la cuenta:</p>	<p><b>Pendiente</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra Pendiente.</p>																												

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Código cuenta</th> <th style="text-align: left;">Nombre</th> <th style="text-align: right;">Saldo al</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <th style="text-align: right;">31/12/2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1.9.01.01.01.0.22191</td> <td>Instituto Nacional de Seguros (INS)</td> <td style="text-align: right;">28.862.637</td> </tr> <tr> <td>1.1.9.01.01.02.0.99999</td> <td>Alquileres y derechos s/ bienes a devengar c/p</td> <td style="text-align: right;">686.554.439</td> </tr> <tr> <td>1.1.9.01.99.99.0.99999</td> <td>Otros gastos a devengar c/p</td> <td style="text-align: right;">1.919.330</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>717.336.406</b></td> </tr> </tbody> </table>	Código cuenta	Nombre	Saldo al			31/12/2023	1.1.9.01.01.01.0.22191	Instituto Nacional de Seguros (INS)	28.862.637	1.1.9.01.01.02.0.99999	Alquileres y derechos s/ bienes a devengar c/p	686.554.439	1.1.9.01.99.99.0.99999	Otros gastos a devengar c/p	1.919.330		<b>Total</b>	<b>717.336.406</b>	
Código cuenta	Nombre	Saldo al																		
		31/12/2023																		
1.1.9.01.01.01.0.22191	Instituto Nacional de Seguros (INS)	28.862.637																		
1.1.9.01.01.02.0.99999	Alquileres y derechos s/ bienes a devengar c/p	686.554.439																		
1.1.9.01.99.99.0.99999	Otros gastos a devengar c/p	1.919.330																		
	<b>Total</b>	<b>717.336.406</b>																		
<b>15</b>	<p><b>NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE DE LAS VACACIONES.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2023, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.</p> <p>Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 19 de este documento.</p>																		
<b>16</b>	<p><b>CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE CUENTAS POR PAGAR.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de las cuentas por pagar, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Pendiente</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra pendiente.</p>																		
<b>17</b>	<p><b>AUSENCIA DEL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS VARIOS A DEVENGAR.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2023, determinamos que la Municipalidad no registra contablemente los ingresos a devengar.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 17 de este documento.</p>																		

Ref. Hallazgo	Hallazgo	Estado actual								
	<p>Estos ingresos por devengar se originan por el pago adelantado de los contribuyentes de la Municipalidad, aplicable a las cuentas de impuestos a la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios, alquiler de derecho, ingresos por cobro, transferencias, entre otros.</p> <p>Al no reconocer en los estados financieros los ingresos a devengar indica que los mismos se están reconociendo en su totalidad a nivel de estados de resultados, según la base de efectivo y no del devengo.</p>									
18	<p><b>CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE GARANTÍAS.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de las garantías de cumplimiento y de participación, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final, el saldo de la cuenta ascienda a la suma de ¢195.271.331 colones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 18 de este documento.</p>								
19	<p><b>EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL RECALCULO DE AUDITORÍA DE LOS SALARIOS Y EL REPORTE DE PLANILLAS DE LA CCSS.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presentan diferencias entre el saldo recalculation de los salarios registrados contablemente y el recalculation de auditoría. A continuación, el detalle de la diferencia.</p> <p>Diferencias entre el saldo de los reportes de la CCSS y el saldo contable:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"></th> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; text-align: center;"><b>Monto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo según reportes de la CCSS</td> <td style="text-align: right;">4.821.571.893</td> </tr> <tr> <td>Saldo según balance</td> <td style="text-align: right;">4.873.754.076</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencias</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"><b>(52.182.183)</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Diferencias entre el recalculation de aguinaldo y el saldo contable:</p>		<b>Monto</b>	Saldo según reportes de la CCSS	4.821.571.893	Saldo según balance	4.873.754.076	<b>Diferencias</b>	<b>(52.182.183)</b>	<p style="text-align: center;"><b>Actualizado</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2024, esta condición se encuentra actualizada en el hallazgo 20 de este documento.</p>
	<b>Monto</b>									
Saldo según reportes de la CCSS	4.821.571.893									
Saldo según balance	4.873.754.076									
<b>Diferencias</b>	<b>(52.182.183)</b>									

<b>Ref.</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Estado actual</b>
	<b>Monto</b>	
	<u>366.579.751</u>	
	<u>335.005.365</u>	
	<b>31.574.386</b>	

Última línea.